



COMUNICADO

RECEPCIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES CON FIRMA DIGITAL

Se comunica a las entidades públicas, privadas y al público en general que se viene recepcionado de manera virtual las publicaciones oficiales que contengan firma digital y cumplan los siguientes requisitos:

- Entidades Públicas**
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico institucional. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.
- Entidades Privadas**
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico institucional. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.
Si la publicación es emitida por otra entidad, se debe reenviar el correo de origen de la institución que emite el documento a publicar. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.
- Personas Naturales**
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico. Adjuntar el correo de origen de la institución que emite el documento a publicar, y la imagen de la publicación con la firma digital.
- De ser necesario, Editora Perú solicitará requisitos adicionales para el trámite de las publicaciones.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

005-2302279-1



COMUNICADO

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE LAS PUBLICACIONES OFICIALES EN EL BOLETÍN OFICIAL SE RECEPCIONAN DE FORMA PRESENCIAL Y VIRTUAL, EN EL SIGUIENTE HORARIO:

HORARIO DE RECEPCIÓN

- LUNES A JUEVES DE 8:00 A 17:00 HORAS, AVISOS A 48 HORAS.
- LUNES A JUEVES DE 8:00 A 13:00 HORAS, AVISO A 24 HORAS.
- VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DE DOMINGO Y LUNES.
- VIERNES A PARTIR DE LAS 14:30 HORAS HASTA 17:00 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DEL MARTES EN ADELANTE.

PUBLICACIONES DE URGENCIA

LOS AVISOS A PUBLICARSE A 24 HORAS TENDRÁN UN RECARGO DEL 20% Y SE RECIBEN HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR.

SUSPENSIONES, MODIFICACIONES U OTROS

LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN, REPROGRAMACIÓN, ANULACIÓN, MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE LOS TEXTOS Y/O ARTES DE LAS PUBLICACIONES OFICIALES DEL BOLETÍN OFICIAL, SE RECIBIRÁN HASTA LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, ADJUNTANDO UNA CARTA, OFICIO O CORREO INSTITUCIONAL INDICANDO LA NECESIDAD DEL CLIENTE.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

005-2302283-1



PERÚ Ministerio del Ambiente



NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo establecido en los Numerales 20.1.3 y 23.1.2 de los Artículos 20° y 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respectivamente, se cumple con **NOTIFICAR** los documentos emitidos por las Autoridades de Instrucción, así como la Autoridad Decisora, de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la persona jurídica que se indica a continuación, al haberse practicado infructuosamente las otras formas de notificación establecidas en el Artículo 20° de la referida Ley. Los documentos a notificar podrán ser recabados en el OEFA, ubicado en la Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, Jesús María - Lima.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	DIRECCIÓN REPORTADA	DOCUMENTOS A NOTIFICAR	EXPEDIENTE
ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN PABLO R.V. S.C.R.L.	Car. Panamericana Norte Nro. 1136 (Ex Grifo Holgaperú S.A.C.), distrito de El Alto, provincia de Talara y departamento de Piura	Resolución Directoral N° 0536-2024-OEFA/DFAI	1393-2023-OEFA/DFAI/PAS
GRIFO PARACAS EIRL	Av. Salaverry N° 100, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa	Resolución Directoral 01218-2024-OEFA/DFAI	1866-2023-OEFA/DFAI/PAS

ASUNTO A NOTIFICAR

Resolución Directoral N° 0536-2024-OEFA/DFAI, que resuelve lo siguiente:

- Declarar el **ARCHIVO** del procedimiento administrativo sancionador en contra de **ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN PABLO R.V. S.C.R.L.**, por las presuntas infracciones señaladas en los numerales 1, 2 y 3 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 00987-2023-OEFA/DFAI-SFEM.
- Informar a **ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN PABLO R.V. S.C.R.L.** que contra lo resuelto en la presente Resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación ante la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del OEFA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles.
- Notificar a **ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN PABLO R.V. S.C.R.L.**, copia simple de la presente Resolución.

Resolución Directoral N° 01218-2024-OEFA/DFAI que resuelve lo siguiente:

- Declarar la existencia de responsabilidad administrativa de **GRIFO PARACAS E.I.R.L.**, respecto de las infracciones indicadas en los numerales 1, 2 y 3 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 01632-2023-OEFA/DFAI-SFEM; de conformidad con los fundamentos señalados en la presente Resolución y, en consecuencia, sancionar con una multa de **1.793 UIT (Uno con 793/1000 Unidades Impositivas Tributarias)**, conforme el sustento y motivación de la multa efectuada en el Informe N° 01767-2024-OEFA/DFAI-SSAG, el cual forma parte integrante en la presente Resolución.
- Declarar que no corresponde el dictado de medidas correctivas a **GRIFO PARACAS E.I.R.L.**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
- Informar a **GRIFO PARACAS E.I.R.L.** que contra lo resuelto en la presente Resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación ante la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del OEFA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en el artículo 24° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/CD.
- Notificar a **GRIFO PARACAS E.I.R.L.** la presente Resolución y el Informe de Cálculo de Multa Informe N° 01767-2024-OEFA/DFAI-SSAG, el cual forma parte integrante de la motivación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en concordancia con el artículo 20° del citado cuerpo normativo.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

002-2302667-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTENDENCIA DE ADUANA DE ILO

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, se cumple con NOTIFICAR a SHEDY INCACUTIPA INCACUTIPA, identificada con DNI N° 78551152, la Resolución de Multa N° 8630020000609, al haber infringido la Ley de los Delitos Aduaneros - Ley N° 28008 y sus normas modificatorias. La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT (www.sunat.gob.pe) o acercarse a recabar copia del mismo a la Intendencia de Aduana de Ilo ubicada en Av. Venecia s/n Ilo-Moquegua.

Se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, se procederá a ejecutar la sanción resuelta en la Resolución de Multa precitada, así como la mercancía comisada podrá ser objeto de adjudicación o remate conforme a lo dispuesto en el Art. 180° de la Ley General de Aduanas aprobada por Decreto Legislativo N° 1053. La presente aparece publicada a partir de la fecha en la PÁGINA WEB de SUNAT.

INFRACTOR	: SHEDY INCACUTIPA INCACUTIPA
RUC/ DNI	: DNI N° 78551152
ACTA DE INCAUTACION	: 163-0301-2024-000005
INFORME	: Informe N° 000204-2024-SUNAT/3M0500
RESOLUCIÓN	: Resolución de Multa N° 8630020000609 de fecha 31.05.2024
RESUELVE:	Sancionar a SHEDY INCACUTIPA INCACUTIPA identificada con DNI N° 78551152, con una MULTA de S/ 17,061.00 (*) (Diecisiete mil sesenta y uno con 00/100 Soles), de acuerdo con el artículo 36° de la Ley de los Delitos Aduaneros - Ley N° 28008. Periodo Tributario: 202402.

(*)La multa ha sido calculada hasta el 31.05.2024. Posteriormente a esta fecha, será actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 181° del TUO del Código Tributario y normas modificatorias.

005-2303426-1



SUSCRÍBASE
DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO
El Peruano



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400
975 479 164 • Directo: (01) 433 4773
suscripciones@editoraperu.com.pe
www.elperuano.com.pe